



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2014/2015

CIRCULAR Nº 30

Sírvase encontrar adjunta la Circular nº 1.466 de la FIFA, de fecha 9 de enero de 2015 relativa al Programa de Protección de Clubes de la FIFA durante los años 2015 a 2018, ambos inclusive.

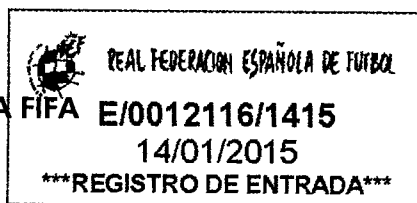
Como podrá apreciar, FIFA procede a la ampliación del mencionado PPC que fue aprobado por el Congreso del FIFA en mayo de 2012, inicialmente hasta el pasado 31 de diciembre de 2014. De esta manera, y en virtud de tal Programa, se podrá compensar a los clubes en caso de lesión de sus futbolistas profesionales, cuando dicha lesión se haya producido durante su participación con su selección nacional "A" en partidos incluidos dentro del Calendario Internacional de Partidos, entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Dicha compensación consistirá en una indemnización al club por el salario fijo del jugador durante el periodo que se encuentre incapacitado dentro de los límites y condiciones del boletín técnico.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), 14 de enero de 2015

Jorge J. Pérez Arias
Secretario General



A LOS MIEMBROS DE LA FIFA

Circular n.º 1466

Zúrich, 9 de enero de 2015

SGa/rho-jib

Programa de Protección de Clubes de la FIFA 2015-2018

Señoras y señores:

La FIFA se complace en anunciar la ampliación al periodo 2015-2018 del Programa de Protección de Clubes de la FIFA (en lo sucesivo, «el programa»), que fue aprobado por el Congreso de la FIFA en mayo de 2012, inicialmente para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de diciembre de 2014. Al amparo de este programa, se compensará en cierta medida a los clubes en el caso de que sus futbolistas profesionales (en lo sucesivo, «los futbolistas») se lesionen a causa de un accidente estando de servicio de su selección nacional «A» (absoluta o mayor) para disputar partidos en las fechas incluidas en el calendario internacional durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018.

Las condiciones y los límites de la indemnización se establecen en el Boletín técnico del Programa de Protección de Clubes de la FIFA adjunto. Este programa no cubre los casos de defunción, incapacidad permanente y otro tipo de pérdidas para los clubes, tales como los gastos médicos.

En concreto, deseamos recordarles los siguientes puntos:

- **Fútbol femenino:** a partir del 1 de enero de 2015, también las futbolistas profesionales del fútbol femenino disfrutarán de la **cobertura** del programa. Tendrán vigencia los mismos términos y condiciones que se aplican al fútbol masculino (tal como se establece en la última edición del boletín técnico).
- **Partidos y periodo cubiertos:** el programa cubre el periodo completo de cesión para partidos entre dos selecciones nacionales «A» disputados en las fechas incluidas en el calendario internacional de la FIFA o en aquellas cubiertas por los correspondientes periodos de cesión definidos en el anexo 1 del Reglamento del Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA. Las selecciones que participen en la Copa Mundial de la FIFA 2018™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2015™, la Copa FIFA Confederaciones 2017, las fases finales de torneos de las confederaciones o en los Torneos Olímpicos de Fútbol, masculino o femenino, quedan cubiertas durante todo el periodo de preparación, incluidos los partidos amistosos disputados en dicho periodo. **Otros partidos y los partidos que se disputen en fechas distintas de las mencionadas no están cubiertos.**

- **Lesiones previas: los futbolistas con lesiones** que ya existían antes de que se incorporasen a la selección nacional para disputar uno de los partidos mencionados o de la Copa Mundial de la FIFA 2018™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2015™, la Copa FIFA Confederaciones 2017, las fases finales de torneos de las confederaciones o los Torneos Olímpicos de Fútbol 2016, masculino o femenino —es decir, lesiones para las que el futbolista recibe un tratamiento médico específico al incorporarse a la selección nacional «A»—, **no reciben cobertura para la parte del cuerpo afectada**. El boletín técnico proporciona una aclaración de tales lesiones.

Por lo que respecta a los futbolistas que participan en la Copa Mundial de la FIFA 2018™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA 2015™, la Copa FIFA Confederaciones 2017, las fases finales de torneos de las confederaciones o los Torneos Olímpicos de Fútbol 2016, masculino o femenino, se ha establecido un procedimiento que ofrece la cobertura del programa a aquellos jugadores que se hayan recuperado completamente de una lesión existente cuando ya estén en la selección nacional y ya no necesiten ningún tratamiento médico específico. El procedimiento pertinente se explica en la sección 2 d) del boletín técnico adjunto. Recomendamos tratar estos casos con precaución y de forma responsable y tener en cuenta que un futbolista no recibirá una cobertura total del programa hasta que se haya recuperado del todo de la lesión existente y se haya confirmado la cobertura total en el marco de este procedimiento extraordinario.

El boletín técnico explica con todo detalle el contenido, el alcance y los límites del programa, así como el procedimiento de reclamación. Les recomendamos que lo lean con detenimiento y se aseguren de que todo el personal implicado y los clubes profesionales reciban una copia de esta carta y del documento adjunto. Puntualizamos que la presente circular solo se expide con fines informativos. En cuanto a las condiciones y puntos específicos del programa, los únicos documentos vinculantes son la última edición del boletín técnico de la FIFA y el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores.

Confiamos en que la ampliación del programa fortalecerá la relación entre los clubes y las selecciones nacionales. Si requieren la aclaración de un aspecto concreto del programa, pónganse en contacto con la FIFA escribiendo a clubsprotection@fifa.org.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE
DE FOOTBALL ASSOCIATION



Markus Kattner
Secretario General adjunto

c. c.: - Comité Ejecutivo de la FIFA
- Confederaciones

BOLETÍN TÉCNICO

Programa de Protección de Clubes
de la FIFA

FIFA[®]

BOLETÍN TÉCNICO

Programa de Protección de Clubes
de la FIFA

Ampliación de la cobertura a los Torneos Olímpicos de Fútbol masculino y femenino de 2016

El Programa de Protección de Clubes de la FIFA también indemnizará a los clubes de fútbol en caso de que los futbolistas que participan con su equipo olímpico nacional en los Torneos Olímpicos de Fútbol masculino y femenino de los JJ. OO. de 2016 en Río de Janeiro sufran una incapacidad total temporal durante más de 28 días consecutivos a consecuencia de lesiones originadas en un accidente.

El programa no proporcionará cobertura por incapacidad total permanente o fallecimiento, ni por los gastos médicos del tratamiento. El programa indemnizará a los clubes que tienen contratado al futbolista o a los futbolistas lesionados.

¿Qué indemnización ofrece la ampliación a los JJ. OO.?

El programa indemnizará a los clubes de fútbol hasta un máximo de 7 500 000 EUR por futbolista y accidente.

El máximo de 7 500 000 EUR se calcula de acuerdo con una indemnización proporcional diaria de hasta 20 548 EUR (1/365), pagadera como máximo 365 días. La indemnización máxima diaria se limita a 20 548 EUR por accidente.

La capacidad máxima anual («límite total anual») del Programa de Protección de Clubes de la FIFA es de 80 000 000 EUR. Los Torneos Olímpicos de Fútbol de 2016 están asegurados por debajo de este límite total.

¿Qué partidos están cubiertos?

Todos los partidos disputados entre uno de los 16 equipos olímpicos nacionales masculinos y uno los 12 equipos olímpicos nacionales femeninos que participan en los Torneos Olímpicos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de 2016 y la selección adversaria, siempre y cuando dichos partidos se disputen dentro del «tiempo operativo» los Torneos Olímpicos de Fútbol de los Juegos Olímpicos de verano 2016. Para que no haya lugar a dudas, la cobertura incluye los partidos amistosos previos a la Olimpiada que puedan disputar equipos olímpicos (masculinos o femeninos) o las selecciones nacionales adversarias, selecciones nacionales sub-23 o selecciones nacionales «A».

Artículo	Página
1 Introducción	4
2 Programa de Protección de Clubes de la FIFA	5
a) Finalidad	5
b) Partidos cubiertos	5
c) Alcance de la indemnización	5
d) Exclusiones/condiciones	10
3 Disposiciones y procedimientos de la FIFA	12
Tramitación de la pérdida y procedimiento de ajuste	12
Línea de ayuda	16
4 Derecho aplicable y jurisdicción competente	17
5 Privacidad y protección de datos personales	17
a) Generalidades	17
b) Consentimiento	18
c) Protección	18
d) Acceso	18
6 Idiomas oficiales	18
Anexo 1: <i>Fitness for duty/end of medical treatment form</i>	19
Anexo 2: Ampliación de la cobertura a los Torneos Olímpicos de Fútbol masculino y femenino de 2016	22

Fitness for duty/end of medical treatment form

No cover given until receipt of written confirmation from the programme administrators, Broadspire

DECLARATION: We confirm, on behalf of the football club, national association and the player, that: (i) the information contained in this form and on pages attached to this form is to the best of our knowledge and belief true and accurate in every respect and that no relevant details have been omitted; and (ii) the football club and the national association may store and process such information for the purposes of administering any potential loss, and may share such information with appropriate third parties, including the programme administrators, Broadspire, for such purpose.			
Name of national association contact person			
Address			
Telephone/fax			
E-mail			
Team doctor of national association	Full name	Signature	Date
Team doctor of football player's club			

FOOTBALL PLAYER CONSENT

For disclosure and use of personal information

Football player's name			
Football player's date of birth			
Name of registered football club			

I agree and acknowledge that the personal information I provide will be used for the assessment of the certification of fitness/end of medical treatment required under the FIFA Club Protection Programme.

I consent to the following information being provided to Crawford & Company Adjusters (UK) Limited of Trinity Court, 42 Trinity Square, London EC3N 4TH, United Kingdom (trading as "Broadspire") and to such sub-processing of such information, by the programme administrators' (Broadspire) affiliated entities and/or third-party experts (including medical or legal experts), as is necessary to handle the assessment:

2 Programa de Protección de Clubes de la FIFA

a) Finalidad

El programa proporcionará indemnización a los clubes (basándose en el salario fijo anual del futbolista) en el supuesto de que los futbolistas de la selección nacional de la asociación que participan en partidos internacionales sufran lesiones físicas a causa de un accidente, que den lugar a más de 28 días consecutivos de incapacidad total temporal.

El programa no proporcionará cobertura por incapacidad total permanente o fallecimiento, o por los gastos médicos del tratamiento. El programa indemnizará a los clubes que tienen contratado al jugador o a los jugadores lesionados.

b) Partidos cubiertos

Un partido internacional «A» se define como un partido organizado entre dos asociaciones miembro en el cual cada una de ellas convoca a su selección nacional, véase el apartado «Definiciones» del Reglamento de Partidos Internacionales de la FIFA.

En general, para evitar cualquier duda, la cobertura incluye:

- Todos los partidos entre dos selecciones nacionales que se disputen en fechas del calendario internacional de la FIFA o en fechas que cubre el periodo de cesión correspondiente a dichos partidos, tal como se define en el anexo 1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, siempre y cuando figuren también en la lista de partidos publicada en www.fifa.com.
- Todos los partidos amistosos internacionales «A» disputados por selecciones nacionales «A» que participan en la fase final de torneos de las confederaciones, la Copa Mundial de la FIFA™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA™ y la Copa FIFA Confederaciones durante el periodo de preparación. La cobertura incluye a los futbolistas de ambas selecciones nacionales «A».

Se excluyen todos los partidos entre dos selecciones nacionales «A» que no cumplan las condiciones anteriormente mencionadas.

c) Alcance de la indemnización

¿Qué futbolistas gozan de cobertura?

El Programa de Protección de Clubes de la FIFA ofrece cobertura a todos los futbolistas profesionales que tengan un contrato laboral con un club de fútbol y hayan sido cedidos a una asociación para partidos internacionales

b) Consentimiento

La FIFA y otras entidades, incluidas las asociaciones miembro de la FIFA y los clubes de fútbol, podrán comunicar los datos personales y los datos personales delicados de los futbolistas a las compañías de seguros, Broadspire y otras entidades involucradas.

Es responsabilidad de los clubes de fútbol u otras organizaciones que facilitan información personal del futbolista garantizar todas las medidas necesarias para garantizar dicho consentimiento, incluyendo en caso necesario, las leyes de protección de datos personales del país en cuestión y las autoridades competentes. Antes de introducir la información personal en el sistema de Broadspire de información en línea, se requerirá a los clubes de fútbol que confirmen que se ha obtenido dicho consentimiento.

c) Protección

La FIFA, las compañías de seguros y Broadspire tratan con total seriedad la protección de los datos personales y, dada la naturaleza confidencial y delicada de la información que se procesa, han adoptado las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger los datos personales contra el procesamiento no autorizado e ilegal y ante la pérdida accidental, destrucción o daño de los mismos.

d) Acceso

Si los interesados desean acceder a la información personal identificable que han presentado a Broadspire o solicitar la corrección de datos erróneos remitidos a Broadspire o solicitar la cancelación de la información, oponerse al procesamiento de los datos, o solicitar ulterior información, podrán ponerse en contacto con Broadspire en TTD.Privacy@broadspiretpa.co.uk.

6 Idiomas oficiales

Este boletín técnico se publica en los cuatro idiomas oficiales de la FIFA (alemán, español, francés e inglés). En caso de discrepancias entre los cuatro textos, hará fe la versión inglesa.

¿Qué indemnización ofrece el programa?

El programa paga a los clubes de fútbol una indemnización máxima de hasta 7 500 000 EUR por futbolista y accidente.

El máximo de 7 500 000 EUR se calcula de acuerdo con una indemnización proporcional diaria de hasta 20 548 EUR (1/365), pagadera como máximo 365 días. La indemnización máxima diaria se limita a 20 548 EUR por accidente.

La capacidad máxima («límite total») del Programa de Protección de Clubes de la FIFA es de 80 000 000 EUR por año.

¿Cómo se calcula la indemnización?

La indemnización pagadera se basa únicamente en el salario fijo que el club de fútbol paga directamente al futbolista como empleado suyo.

El «salario fijo» es el importe de dinero que se paga semanal o mensualmente, incluidas las cargas obligatorias de la seguridad social, tal y como se estipula en un contrato por escrito firmado entre el club de fútbol y el futbolista.

La indemnización **no incluye** los importes variables, las pagas extraordinarias, los pagos que no se efectúan regularmente y las bonificaciones, inclusive, entre otras, las bonificaciones por rendimiento o contratación, cuotas por aparición o gastos. Tampoco se incluyen las cantidades debidas sobre la base de la prestación de servicios de distinto tipo, sin importar su naturaleza y si fueron acordadas o no en un contrato aparte.

El salario del futbolista es aquel de conformidad con la situación contractual al momento de ocurrir el accidente.

Se tendrá en cuenta todo contrato nuevo o modificado que el futbolista hubiera acordado por escrito y firmado antes de ocurrir el accidente. El aumento o la reducción del salario, acordado por escrito y firmado antes de ocurrir el accidente, supondrá una indemnización diaria superior o inferior, con vigencia desde la fecha de inicio del contrato nuevo o modificado del futbolista.

Si el futbolista firma un nuevo contrato con otro club después de ocurrir el accidente, la prestación diaria se pagará al nuevo club conforme al nuevo contrato, siempre que el contrato vigente en el momento de ocurrir el accidente mantuviese su vigencia durante el período de incapacidad total. Para disipar cualquier duda, se pagarán la prestación diaria en el momento de ocurrir el accidente, a no ser que el salario del nuevo contrato sea inferior.

v) 4.º paso: pago al club de fútbol

La indemnización se pagará mensualmente en el plazo de 30 días contados desde la fecha de la aprobación de la pérdida o dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de la recuperación, tomándose en cuenta el plazo más breve. Antes de que Broadspire procese el pago, se solicitará al club de fútbol que firme la hoja de saldo y finiquito (*Form of Discharge*), que contendrá los datos del/de los pago/s a realizar. Se solicitará al club de fútbol que aporte los datos de la cuenta bancaria en la que deben ingresar los pagos mediante transferencia bancaria electrónica. Se deberá proporcionar prueba de la cuenta bancaria en forma de una carta del club de fútbol facilitando los datos de la cuenta bancaria, firmada por un representante debidamente autorizado del club de fútbol y una carta de la institución bancaria donde existe la cuenta, confirmando los datos de la misma.

Únicamente se realizarán pagos a una cuenta abierta a nombre del club de fútbol. No se efectuará pago alguno a personas físicas.

La FIFA pagará la indemnización a los clubes de fútbol después de recibir la indemnización de sus compañías de seguros.

Es muy importante que los clubes de fútbol notifiquen a Broadspire inmediatamente cuando el futbolista lesionado vuelve a ser capaz de reiniciar su régimen de entrenamiento habitual (fecha de la recuperación) y participar en partidos, independientemente de que existan fechas de partidos o entrenamientos previamente fijados o no. El club de fútbol también notificará a Broadspire si deja de pagar o modifica el salario del futbolista.

Línea de ayuda

Es muy importante que el procedimiento de tramitación de la pérdida sea lo más sencillo posible. El club de fútbol podrá ponerse en contacto en cualquier momento con la línea de ayuda establecida para ello:

TTD.helpassist@broadspiretpa.co.uk

Dada la naturaleza delicada de las posibles pérdidas, Broadspire ha establecido un sistema de rellamada que permite a sus empleados certificar a las personas que llaman y garantizar su atención inmediata.

Las personas que se pongan en contacto con la línea de ayuda deberán indicar su nombre, el club y el nombre del futbolista lesionado, junto con el número de teléfono de contacto y la naturaleza de su pregunta. Broadspire intentará contestar la llamada en el plazo de un día laborable.

Tratamiento médico significa cualquier tratamiento o medicación dada al futbolista por un profesional de la salud a causa de una lesión debida a un accidente, degeneración o enfermedad degenerativa al inicio del «tiempo operativo», a excepción de la medicación o tratamiento que se administre al futbolista para mejorar su condición física y su salud general (nota: el uso de drogas ilegales o estupefacientes anula la percepción de la indemnización).

Si el futbolista que está lesionado previamente juega para su asociación, el Programa de Protección de Clubes de la FIFA **no indemnizará** las pérdidas causadas por o a consecuencia de dicha lesión previa. La exclusión se limita a la parte lesionada del cuerpo.

Lesiones preexistentes: ¿están cubiertas?, ¿qué es una lesión preexistente?

El Programa de Protección de Clubes de la FIFA cubre todos los accidentes o lesiones consiguientes causadas o agravadas por lesiones preexistentes. Una lesión preexistente es un trastorno físico o psicológico, defecto, degeneración, enfermedad degenerativa o dolencia que existía antes de que el futbolista se incorporara laboralmente a su asociación. Dicha lesión debe distinguirse de las lesiones previas definidas en el apartado anterior, por las que el futbolista recibe tratamiento médico al empezar el «tiempo operativo» y, por lo tanto, no queda cubierta por el programa.

¿Se cubren las lesiones recurrentes?

Si, pero solo aquellas dentro de un plazo inferior a 30 días consecutivos. Si el futbolista sufre una lesión a consecuencia de un accidente que ocurre mientras juega para su asociación y luego se recupera, pero más adelante vuelve a sufrir una baja a consecuencia de la misma lesión dentro de los 29 días consecutivos, y el profesional de la salud determina esta circunstancia, el Programa de Protección de Clubes de la FIFA seguirá indemnizando al club de fútbol dentro de los límites del programa.

Si el futbolista regresa y trabaja para el club de fútbol durante 30 o más días consecutivos, el programa no pagará indemnización alguna en caso de que vuelva a producirse la lesión en cuestión.

¿Se cubre la incapacidad total temporal por enfermedad?

No, en caso de enfermedad, incluidos infartos de miocardio, no hay indemnización alguna.

¿Está cubierto el fallecimiento o la incapacidad total permanente?

No.

Una vez cursada la notificación de la pérdida, el club de fútbol recibirá un número de referencia único (NRU) que le permitirá hacer un seguimiento del expediente. El club de fútbol deberá mencionar dicho número en todos los envíos y comunicaciones relativos a la pérdida.

iv) 3.er paso: valoración de la reclamación

El portal de Broadspire recopilará toda la información del club de fútbol en un documento seguro para su estudio y procesamiento por parte del equipo especializado en la tramitación de las reclamaciones.

Broadspire responderá frente al club de fútbol, representado por un directivo del club de fútbol debidamente facultado, y podrá requerir más información, inclusive, entre otros:

- un reconocimiento y valoración del futbolista lesionado por un especialista en medicina legal designado por Broadspire; podrá ser preciso realizar valoraciones de seguimiento y Broadspire notificará al club de fútbol cuando se dé el caso;
- la presentación de toda la documentación médica, como informes, certificados, reconocimientos médicos, resultados de análisis y escáneres relacionados con la lesión. Se deberán tomar resonancias magnéticas, ecografías, radiografías y escáneres en el plazo de diez días a partir de la fecha del accidente y se incluirá el nombre del futbolista y su fecha de nacimiento. Todos los escáneres e imágenes deberán tener una calidad que permita su valoración por parte del médico que las examinará. Broadspire comunicará al club de fútbol qué documentación se requiere y en qué fase del proceso de valoración de la pérdida se encuentra;
- el historial clínico del futbolista lesionado. Broadspire comunicará al club de fútbol qué documentación se requiere y en qué fase del proceso de valoración de la pérdida se encuentra;
- detalles de todos los tratamientos (médicos o de rehabilitación) que se han llevado a cabo al futbolista lesionado. Broadspire comunicará al club de fútbol qué documentación se requiere y en qué fase del proceso de valoración de la pérdida se encuentra;
- recibos de los salarios y de las contribuciones a la seguridad social pagadas (se deberán producir pruebas como la copia del contrato laboral firmado del futbolista, las nóminas y el cálculo de las contribuciones a la seguridad social);
- todos los documentos deberán enviarse en uno de los siguientes idiomas: alemán, español, francés o inglés.

Excepción por lesiones previas relacionadas con torneos (se aplica a la Copa Mundial de la FIFA™, la Copa Mundial Femenina de la FIFA™, la Copa FIFA Confederaciones y fases finales de torneos de las confederaciones):

ocurre en el caso de que un futbolista se haya recuperado totalmente de una lesión previa y no reciba ya tratamiento médico durante el «tiempo operativo» y dicha circunstancia haya sido certificada por escrito mediante el modelo de documento que se adjunta al anexo 1 (formulario *Fitness for duty / end of medical treatment form*) por:

- el médico de la selección nacional; y
- el médico del club;

siempre y cuando se reciban pruebas médicas al día, tales como resonancias magnéticas, radiografías, informes radiológicos o ecografías recientes. En el plazo máximo de dos (2) días laborables desde su recepción, la información y documentos requeridos remitidos se examinarán en función del criterio del médico y, si se ha confirmado por escrito la recuperación del futbolista, no se aplicará más la exclusión por lesión previa desde el mismo momento de dicha confirmación.

Es obligatorio utilizar el formulario *Fitness for duty / end of medical treatment form* adjunto. La empresa Broadspire gestiona este procedimiento de recuperación y los documentos deben remitirse a TTD.claims@broadspirepta.co.uk.

Condiciones precedentes. La indemnización se pagará únicamente si:

1. La notificación de la pérdida se remite de conformidad con el procedimiento de tramitación y ajuste de la pérdida que se indica a continuación, dentro de los 28 días siguientes a la fecha del accidente, y certifica que el futbolista sufre una incapacidad total temporal a consecuencia de un accidente.
2. La asociación, el club de fútbol y el futbolista cooperan plenamente con la FIFA o las entidades que esta designe para tramitar la pérdida. Esta cooperación incluye expresamente el facilitar a todos los médicos deportivos comisionados a cargo, nombrados por el demandante, el acceso libre y constante a todos los documentos, así como a todos los profesionales médicos y a cargo de la rehabilitación en cuestión, incluidos todos los documentos electrónicos relevantes, que se relacionen con la asistencia que se presta al futbolista para que se recupere de su incapacidad total temporal. El futbolista eximirá a todos los médicos implicados del cumplimiento del secreto profesional.